

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Magistrado-que-voto-a-favor-de-HidroAysen-tendria-conflicto-de-intereses-por-ser-accionista-de-Enersis>

Magistrado que votó a favor de HidroAysén tendría conflicto de intereses por ser accionista de Enersis

- Les Cousins - Chili -
Date de mise en ligne : vendredi 6 avril 2012

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

El ministro de la Corte Suprema Pedro Pierry Arrau, quien votó por el rechazo de los recursos de protección en contra de HidroAysén, podría tener un posible conflicto de intereses en el caso ya que posee acciones de Endesa y Enersis S.A.

La información aparece en la página del Poder Judicial, en [su declaración de patrimonio](#) donde se detalla que dentro de los instrumentos transables cuenta con ciento nueve mil ochocientos cuarenta acciones de Endesa, \$52 millones pesos.

[Clic para Oír el audio de esta nota](#)

Asimismo, en la página de la [Superintendencia de Valores y Seguros](#) se informa que el magistrado estaría dentro de las personas que poseen menos del 1% de las acciones de la empresa.

Por su parte, y mediante una declaración pública, el ministro de la Corte Suprema Pedro Pierry aclaró que « su participación accionaria en Endesa -manifestada en su declaración de intereses publicada hace años en la página web del Poder Judicial-, no es una casual de inhabilidad para resolver sobre los recursos de protección presentados en contra del proyecto hidroeléctrico Hidroaysén ».

En esta línea agrega el comunicado, « de acuerdo al numeral 18 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales son causas de recusación : « 18. *Ser parte o tener interés en el pleito una sociedad anónima de que el juez sea accionista. No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, no constituirá causal de recusación la circunstancia de que una de las partes fuere una sociedad anónima abierta* » ».

« Lo prevenido en el inciso anterior no regirá cuando concurra la causal señalada en el N° 8 de este artículo. Tampoco regirá cuando el juez, por si solo o en conjunto con algunas de las personas indicadas en el numerando octavo, fuere dueño de más del diez por ciento del capital social. En estos dos casos existirá causal de recusación ».

El ministro Pierry afirmó que « *en este caso no rige ninguna de estas causales y que las acciones que posee en Endesa fueron adquiridas con su fondo de desahucio como funcionario público en el llamado proceso de capitalismo popular* ».

[ADN](#). Chile, 4 de abril de 2012.